



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia sin goce de haberes María Lucía PAPPATERRA // EX-2024-00109531- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota IF-2024-00109564-UNC-ME#FAMAF, por la cual la Mgter. María Lucía PAPPATERRA (Legajo 46.204) solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (código interno 115/36); y

CONSIDERANDO

Que la Mgter. María Lucía PAPPATERRA (Legajo 46.204) solicita licencia sin goce de haberes desde el 11 de marzo y hasta el 6 de septiembre de 2024, por razones particulares;

Que el Área de Personal y Sueldos informa que la agente está en condiciones de acceder a la licencia solicitada por Art. 49° Apartado II inc. b del Convenio Colectivo de Trabajo Docente hasta el 31 de marzo de 2024, fecha en que vence la designación en el cargo interino, y que en caso de prorrogarse su designación también podrá hacerlo la licencia;

Que la designación interina de la Mgter. María Lucía PAPPATERRA (Legajo 46.204) en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (código interno 115/36) se vence el 31 de marzo de 2024 según la resolución RHCD-2023-87-E-UNC-DEC#FAMAF;

Que, en el IF-2024-00113591-UNC-SA#FAMAF, la Secretaría Académica ha tomado conocimiento y ha prestado su acuerdo;

Que corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

Ad referéndum del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a la Mgter. María Lucía PAPPATERRA (Legajo 46.204) licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (código interno 115/36) desde el 11 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2024. Encuadrar la licencia solicitada en el Art. 49° Apartado II inc. b del Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

ARTÍCULO 2°: La Mgter. María Lucía PAPPATERRA (Legajo 46.204) deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Elévese al Consejo Directivo. Notifíquese, publíquese y archívese.

IM